



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larrainzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Técnico/a de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama.

Mediante Resolución nº19/2023, de fecha de 12 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, se ha aprobado la Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de personas aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Técnico/a de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Mancomunidad de SS.SS de Base de la Zona Ultzama.

En el momento presente, este puesto de trabajo se desempeña tanto en el ámbito de la zona de Ultzama como en el ámbito de la zona de Leitzaldeia, debiendo la persona contratada desplazarse entre dos puestos de trabajo o sedes, en la proporción en la que se establezca. En el futuro la distribución geográfica de las tareas de este puesto de trabajo pudiera desarrollarse de diferente manera, bien cumpliéndose la jornada completa en el ámbito de esta Mancomunidad o bien en otros, en el supuesto de llegarse a acuerdos con otras entidades locales de la zona norte de Navarra.

La presente contratación se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio y modificado por el Decreto Foral 103/2005 de 22 de agosto. En dicho artículo se establece que, en caso de urgencia, las Administraciones Públicas de Navarra podrán solicitar al Instituto Nacional de Empleo/Nafar Lansare una relación de los demandantes de empleo que reúnan los requisitos establecidos en las bases.

El proceso de selección se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de esta Convocatoria.

Una vez realizada la selección se confeccionará una lista de personas aspirantes por orden de puntuación cuya finalidad es cubrir las posibles vacantes en la plantilla durante el periodo indicado en la Cláusula 9.4, mediante contrato laboral temporal y en las mismas condiciones que la titular del puesto de trabajo referido.

BASES

1.-Objeto de la Convocatoria.

Se anuncia Convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Técnico/a de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, (en adelante Mancomunidad de SS.SS.) para cubrir la situación de vacancia de este puesto de trabajo y, en su caso, las posteriores sustituciones de la misma.

El puesto de trabajo en cuestión está encuadrado dentro del Nivel B de las Administraciones Públicas de Navarra y contará con la remuneración aprobada al respecto en la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad.



Para la participación en la presente Convocatoria es preciso que los/as aspirantes acrediten el conocimiento de Euskera con un nivel de EGA, C-1, o titulación equivalente, para lo cual deberán estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas u otro/s organismos competentes, o la superación de una prueba que determine si las personas aspirantes tienen el nivel lingüístico suficiente.

Esta relación de personas aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos que a partir de esta fecha se pudiera constituir en el futuro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

Asimismo quedará, en todo caso, supeditada a la inexistencia de otra/s convocatoria/s pública/s, que en su caso se celebraren, de personal que, habiendo superado pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios o contratados laborales fijos para el puesto de trabajo de Técnico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Mancomunidad de SS.SS. , no hubiera obtenido plaza; dado que las personas aprobadas sin plaza de la última convocatoria pública resuelta gozarán de un derecho preferente para la provisión temporal de puestos de trabajo.

2.-Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los/as españoles, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de cualquier Diplomatura, Licenciatura o Grado universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Contar con formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con una duración mínima de 150 horas lectivas.

e) Hallarse en situación de desempleo o mejora de empleo con anterioridad a la fecha de esta convocatoria. Este requisito se justificará mediante la presentación de la correspondiente Tarjeta expedida por el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansaare, debiendo estar la misma en vigor.

f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

h) Contar con las disponibilidad de poder desplazarse para trabajar a las localidades de Larraintzar (Ultzama) y Leitza y, en su caso, a otras dentro de dichos ámbitos a la hora de actividades puntuales.

i) Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente, o la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente. El nivel de conocimiento será de EGA, C-1, o equivalente.



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Utzamaldeho
Gizarte Zerbitzuen
Manhomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

Las personas que no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.-Instancias.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio y modificado por el Decreto Foral 103/2005 de 22 de agosto, desde la Mancomunidad de SS.SS. se solicitará a la Oficina del Instituto Navarro de Empleo/Nafar Lansare correspondiente una relación de personas aspirantes demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones que se refiere la Base 2 de la presente Convocatoria, que figuren inscritas en dicha Oficina con anterioridad a la fecha que en la petición se determine.

Desde la Mancomunidad de SS.SS. se definirá previamente la zona o ámbito de referencia.

Seguidamente bien desde la Oficina del Instituto Navarro de Empleo/Nafar Lansare o bien desde la propia Mancomunidad de SS.SS. se requerirá a dichas personas aspirantes, (mediante carta o mediante el procedimiento de notificación que se hubiere convenido), avisándoles del plazo para la presentación de instancias (y la documentación correspondiente) **hasta el día 12 de enero de 2024 inclusive.**

Así mismo se publicará el correspondiente anuncio al respecto en los tablones de anuncios de las Mancomunidades de SS.SS. de la Zona Ultzama y Leitza, y en las páginas web de los Ayuntamientos de Ultzama y Leitza.

Con todo, también serán admitidas aquellas personas aspirantes que, aún sin estar en la relación remitida por el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, cumplan con los requisitos para ser admitidas exigidos en la presente Convocatoria. En tal caso deberán acompañar a su Instancia, además de la documentación indicada a continuación, fotocopia de la Tarjeta expedida por el SNS justificativa de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

Las instancias para poder participar en la Convocatoria se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama, sita en C/ San Pedro nº2 bis, 31797, Larraintzar, (Valle de Ultzama), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo señalado anteriormente.

Las instancias deberán ajustarse al modelo Anexo I a la Convocatoria y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en ella referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. El modelo de instancia se facilitará en las oficinas de la de la Mancomunidad de SS.SS. (948 305353).



**Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama**
**Ultzamaldeño
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea**

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

Junto con dicha instancia de participación las personas aspirantes deberán aportar la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI o del Carnet de Conducir.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del Certificado acreditativo del conocimiento del idioma euskera.
- Declaración de disponibilidad para desplazarse a los lugares donde se van a desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo.
- En su caso, fotocopias de los Títulos y certificados para la valoración de los méritos en la fase de Concurso.
- Certificados de la experiencia laboral en este puesto de trabajo para la valoración de los méritos en la fase de Concurso, con las características que se indican más adelante.
- En su caso, fotocopia de la Tarjeta expedida por el SNS/Nafar Lansare justificativa de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.-Lista Provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación o Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama y en la página web del Ayuntamiento de Ultzama.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

5.-Lista Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama, se aprobará la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hará pública en el tablón de anuncios de dicha entidad y en la página web del Ayuntamiento de Ultzama, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base octava de la presente Convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, dichas personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta Convocatoria.

6.-Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Jesús M^a. Larretxea Lazkano, Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama.

Suplente: Vocal de la Junta de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama en quien delegue la Presidencia.

Vocal: Txaro Kastañares Larrea, Trabajadora Social de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama.

Suplente: Otra persona con el puesto de Trabajador/a Social de alguna de las Mancomunidades de SS.SS. de Base de Navarra.

Vocal: Amaia Paz Vallejo, Técnica en la materia de Igualdad de Oportunidades de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama.

Suplente: Una persona con el puesto de trabajo de Técnico/a en la materia de Igualdad de Oportunidades de alguna de las Mancomunidades de SS.SS. de Base de Navarra.



**Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama**

**Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea**

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

Vocal: Una persona representante de los/as trabajadores/as de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama designado por éstos/as.

Suplente: Un representante de los/as trabajadores/as de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama, designado por éstos.

Vocal-Secretario: Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama,

Suplente: Cualquier otra persona que ocupe el puesto de Secretaría de alguno de los municipios integrados en la de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama.

6.2. Las personas miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a las personas miembros del Tribunal Calificador cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas se produjera alguna variación en la composición del Tribunal Calificador ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal Calificador se requerirá la presencia de la Presidencia y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal Calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la Convocatoria.

6.5. El Tribunal Calificador podrá incorporar asesores/as especialistas para la prueba. Dichos/as asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal Calificador con base exclusivamente a éstas.

7.-Proceso de selección.

7.1. La selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de Concurso-Oposición.

Las fechas de realización de las correspondientes pruebas a realizar se anunciarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama y en la página web del Ayuntamiento de Ultzama.

7.2.-Prueba de Euskera.

Previo al inicio de las pruebas de la oposición las personas candidatas que no estén en posesión del título de aptitud de Euskara expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente deberán acreditar el conocimiento de Euskara mediante la realización de las correspondientes pruebas organizadas por la Mancomunidad de SS.SS. que en conjunto tendrán la calificación de apto o no apto. El nivel de conocimiento será el correspondiente a EGA, C-1, o equivalente.

Las pruebas serán realizadas al efecto por el Servicio de Vasculencia e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública/Euskarabidea. Las personas aspirantes que deseen realizar dicha prueba deberán indicarlo en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Una vez cumplimentada esta prueba quienes hayan obtenido la calificación de apto o estén en posesión del título de aptitud o equivalente pasarán a las pruebas de la oposición.



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeho
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

8. Desarrollo del concurso-oposición. Puntuación total: 100 puntos.

8.1. Concurso (20 puntos). Se valorarán los aspectos siguientes:

A) Experiencia profesional en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo: Hasta 10 puntos.

A.1) Por servicios prestados en una Entidad Pública en el puesto de trabajo de Técnico/a de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (encuadrado en el nivel B): Por cada mes trabajado 0,30 puntos.

A.2) Por servicios prestados en una Entidad Privada en el puesto de trabajo de Técnico/a de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (encuadrado en el nivel B): Por cada mes trabajado 0,10 puntos.

Los puntos arriba indicados se entenderán obtenidos siempre en referencia a mes completo de trabajo y siendo éste a jornada completa. Otro tipo de jornada deberá ser prorrateada.

Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores, acreditados por certificados de la Administración Pública o empresa donde trabajó la persona aspirante, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, como administrativo, interino o en propiedad, pero si coincide en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia únicamente los prestados en el que tiene asignada mayor puntuación.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán solo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.

Para el caso que la jornada no sea completa también se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Para la valoración de estos méritos las personas aspirantes deberán aportar certificados expedidos y firmados por las entidades contratantes, públicas o privadas, en las que se incluya la información siguiente: Definición del puesto de trabajo y sus funciones; duración del contrato; tipo de jornada laboral (total o parcial con indicación del porcentaje de la misma). Los certificados que no reúnan dichos datos no serán valorados y no se tendrán en cuenta para el cómputo de los méritos.

B) Por Formación Complementaria y Cursos Hasta 10 puntos.

B.1) Por estudios finalizados de posgrado universitario en relación con técnica/o de igualdad: por cada 200 horas de formación perteneciente al sistema de educación superior universitario se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. No se valorarán estudios de menos de 200 horas de formación. Superada dicha formación mínima, para fracciones inferiores a 200 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

B.2) Por cursos finalizados relacionados con la igualdad de género, organizados por Administraciones Públicas: por cada 10 horas se asignarán 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos. No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas. Superada dicha duración mínima, para fracciones inferiores a 10 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

La valoración de los méritos se realizará una vez realizadas las pruebas selectivas y tan sólo en lo que respecta a las personas aspirantes aprobadas.



8.2. Oposición (80 puntos).

La Convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas de D.N.I., quedando excluidas de la oposición aquéllas que no comparezcan.

El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas serán causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procediese.

Las pruebas serán las siguientes:

Ejercicio Único: Prueba escrita de carácter teórico-práctico consistente en contestar a un cuestionario de preguntas de test, acerca de las materias contenidas en el Temario del Anexo II de la presente Convocatoria, con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida. No se penalizarán las respuestas erróneas. Esta prueba se calificará de 0 a 80 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 40 puntos para aprobar.

La duración máxima de esta prueba se determinará por el Tribunal Calificador antes de su comienzo.

9.-Relación de personas aprobadas y llamamiento.

9.1. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama y en el lugar de celebración de las pruebas, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá a la Presidencia de la Mancomunidad para su aprobación mediante Resolución, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Desde la Presidencia de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama se dictará Resolución final con el resultado del concurso-oposición y la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la misma se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama y en las páginas web de los Ayuntamientos de Ultzama y de Leitzza, teniendo dicha publicación el carácter de notificación.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en la fase de oposición.

9.2. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, de conformidad con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, Normas de Funcionamiento de la lista resultante, y demás normativa de aplicación.

9.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

9.4. La relación de personas aspirantes constituida tras las pruebas selectivas tendrá una vigencia máxima de cinco años, a contar desde la fecha de su aprobación definitiva.

10.-Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrán interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

- a) Recurso de reposición ante el órgano administrativo autor del acto administrativo de aprobación de la presente Convocatoria y sus Bases, acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Larraintzar, Valle de Ultzama, a 19 de diciembre de 2023.



El Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama.

D. Jesús Mª. Larretxea Lazkano



ANEXO II

TEMARIO.

- 1.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y posterior desarrollo reglamentario: el Municipio, funcionamiento y clasificación de las competencias de las Entidades Locales, Relaciones interadministrativas. Órganos y sus atribuciones, Atribuciones delegadas, Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales: el Pleno, la Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.
- 2.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 3.- LEY FORAL 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 4.- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Plan de acción de desarrollo de esta Ley Foral, aprobado por el Gobierno de Navarra el 23 de noviembre de 2016.
- 5.- Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
- 6.- Teoría de género y perspectiva de género aplicada a las políticas públicas. Discriminación directa e indirecta (Significado, ámbitos en los que se producen, estrategias para su detección). La "estrategia dual" para la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres. La acción positiva y la Transversalidad de Género en la administración (Marco legal, definición, filosofía).
- 7.- La figura de Agente de Igualdad de Oportunidades. Perfil profesional. Funciones asignadas.
- 8.- La igualdad de género en las Entidades Locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo en las áreas de igualdad municipales.
- 9.- Los Planes de Igualdad de Género: Diseño. Planteamiento de objetivos. Procedimiento de desarrollo. Evaluación de los mismos.
- 10.- Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra. La violencia de género contra las mujeres. Situación en Navarra y recursos existentes.

Larraintzar, Valle de Ultzama, a 19 de diciembre de 2023.

El Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la Zona Ultzama.

D. Jesús Mª. Larretxea Lazkano

Diligencia: Se extiende para hacer constar que la presente Convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de la zona Ultzama nº555/2023, de 12/12/2023.

El Presidente
Jesús Mª. Larretxea Lazkano

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama

Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larrainzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Datos convocatoria:

Puesto: **Técnico/a de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama.**

.....
Datos personales.

Apellidos y Nombre

DNI o documento equivalente Fecha nacimiento

Natural de Nacionalidad

Domicilio

Localidad Provincia Código Postal

Teléfono móvil Teléfono 2

Correo electrónico

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o del Carnet de Conducir.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del Certificado acreditativo del conocimiento del idioma euskera.
- Declaración de disponibilidad para desplazarse a los lugares donde se van a desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo.
- En su caso, fotocopias de los Títulos y certificados para la valoración de los méritos en la fase de Concurso, debiendo reunir éstos las condiciones recogidas en la Convocatoria.
- En su caso, fotocopias de la Vida Laboral de la persona aspirante para la valoración de los méritos en la fase de Concurso.
- En su caso, fotocopia de la Tarjeta expedida por el SNS/Nafar Lansare justificativa de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

SI/NO La persona firmante solicita realizar la prueba para acreditar el conocimiento del vascuence, conforme a lo establecido en la base 7.2. de la Convocatoria (marcar cuando interese).

(Firma)

En, a de de 2023.

Sr. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SS.SS. , DE BASE DE LA ZONA ULTZAMA.